



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA  
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,  
Compulsa la siguiente,

COPIA

"ACTA NÚMERO 030  
"(27 de abril de 2017)

"SALA PLENA ORDINARIA

"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA  
"DOCTORA JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA

"....

=====

"SALA PLENA ORDINARIA

"Hoy jueves veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados: "...

"....

"QUORUM

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"....

"III.- **NOMBRAMIENTO DE JUEZ TRECE PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

"El Secretario INFORMA lo siguiente:

"Que en Acta 29 de abril 20 de 2017, fue designado el doctor JESÚS HUMBERTO GARCÍA OVALLOS, como Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, EN ENCARGO a partir del 4 de mayo de 2017 y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado en el mismo.

"Que el 24 de abril de los corrientes, el doctor GARCÍA OVALLOS, aceptó el nombramiento a partir del 5 de mayo de 2017. Así mismo, al día siguiente, en escrito separado, solicita se le conceda licencia no remunerada por el término de dos (2) años a partir de esta última data (*mayo 5 de 2017*), a fin de ocupar el cargo de Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **GUSTAVO ANDRÉS LEAL PERALTA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como **JUEZ TRECE PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN ENCARGO a partir del 5 de mayo de 2017** y en PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado en el cargo.

"Se deja constancia que el doctor LEAL PERALTA, tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial como ESCRIBIENTE en el Juzgado Penal del Circuito de Melgar; por esta razón el nombramiento se hace "en encargo" y "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"....

"IX.- **NOMBRAMIENTO JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ o JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL. A partir del 2 de mayo de 2017.**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

"La doctora ASTRID VALENCIA MUÑOZ, Presidente de la Sala Civil Familia, informa que se comunicó con la doctora JENNY YANETH VARELA LOZANO, actual Juez Cuarta Civil Municipal de Espinal, en propiedad, quien le manifestó que puede tomar posesión, en razón del traslado, como Juez Primera de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, en cualquier momento.

"En este orden de ideas, la Sala acuerda por unanimidad lo siguiente:

"1.- AUTORIZAR a la doctora JENNY YANETH VARELA LOZANO, actual Juez Cuarta Civil Municipal de Espinal, en propiedad, la dejación del cargo a partir del 2 de mayo de 2017, inclusive.

"2.- DECLARAR la vacante indefinida del cargo de JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, a partir del 2 de mayo de 2017, inclusive. Solicítese al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima nueva lista de elegibles por concurso de méritos para proveer este cargo en propiedad (Art. 165 a 167 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia).

"3.- AUTORIZAR a la doctora JENNY YANETH VARELA LOZANO, para que tome posesión del cargo de Juez Primera de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, EN PROPIEDAD, POR TRASLADO, a partir del 2 de mayo de 2017, inclusive.

"Hágase saber a la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, para los asuntos administrativos de su competencia.

"4.- SE ABSTIENE de hacer nombramiento para el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, por sustracción de materia.

**"5.- NOMBRAMIENTO JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL.**

"A partir del 2 de mayo de 2017.

"La Sala postula al doctor **TOMÁS OLAYA GONZÁLEZ.** Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por unanimidad como JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, EN ENCARGO a partir del 2 de mayo de 2017, y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado en el cargo.

"El doctor OLAYA GONZÁLEZ, tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial como Secretario del Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D. C., por esta razón su nombramiento se hace "en encargo" y "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"....

"En consecuencia, la Presidente siendo las 11:50 a.m., declara terminada la sesión.

(FDO.) **"JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA**

"Presidente.

(FDO.) **"FREDY CADENA RONDÓN**

"Secretario.

**La anterior es fiel transcripción de su original.**

Ibagué, martes seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017).

  
**FREDY CADENA RONDÓN**  
Secretario.